

MCAA/mybp

PLENO N° 15/2020

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

En la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, isla de La Palma, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las once horas y cinco minutos del día seis de noviembre de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Actos Públicos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria, para lo que fueron oportunamente convocados, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente Mariano Hernández Zapata, los que seguidamente se mencionan:

Sr. D. Mariano Hernández Zapata.
Sr. D. José Adrián Hernández Montoya.
Sr. D. Juan Ramón Felipe San Antonio.
Sr. D. Carlos Javier Cabrera Matos.
Sra. D^a. Jovita Monterrey Yanes.
Sra. D^a. María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz.
Sra. M^a de los Ángeles Rodríguez Acosta.
Sr. D. Gonzalo María Pascual Perea.
Sr. D. Borja Perdomo Hernández.
Sra. D^a. Susana Machín Rodríguez.
Sra. D^a. Nieves M^a Hernández Pérez.
Sra. D^a. Raquel Noemí Díaz y Díaz.
Sr. D. Carlos Javier Cabrera Matos.
Sr. D. Francisco Raúl Camacho Sosa.
Sra. D^a. Nieves Lady Barreto Hernández.
Sr. D. José Francisco Ferraz Jerónimo.
Sr. D. Jordi Pérez Camacho.
Sra. D^a. M^a del Carmen Brito Lorenzo.
Sra. D^a. Jesús María Armas Domínguez.
Sra. D^a. Ángeles Nieves Fernández Acosta.
Sr. D. Antonio Pérez Riverol.

Actuó de Secretaria General del Pleno, D^a. M^a del Carmen Ávila Ávila y asistió D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, Interventor General Accidental.

Constatada la existencia del quórum legal establecido, el Sr. Presidente declara abierta la Sesión, y se pasa al estudio de los asuntos que integran el orden del día, que es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTORIA.

ASUNTO N° 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020.



CABILDO DE LA PALMA

ASUNTO N°2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.

ASUNTO N° 3.- ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN EN SOPORTE INFORMÁTICO DEL LIBRO DE ACTAS (VIDEOACTAS).

GOBIERNO

ASUNTO N°4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN EN PLENO, PARA LA REANUDACIÓN DE LAS COMPETICIONES DE LUCHA CANARIA DE FORMA SEGURA Y CON LA MAYOR CELERIDAD POSIBLE.

ASUNTO N°5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN EN PLENO, SOBRE AYUDAS DEL POSEI PARA EL PERÍODO 2021-2027.

ASUNTO N°6.- ACUERDO DE ASIGNACIÓN DEL NOMBRE DE COMPLEJO SOCIOSANITARIO DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES Y RESIDENCIA DE MAYORES LA DEHESA, A LA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS.

COMISIÓN DEL PLENO ESPECIAL DE CUENTAS

ASUNTO N°7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 17 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2020.

ASUNTO N°8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N°18 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2020.

ASUNTO N°9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 14 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2020.

ASUNTO N°10.- DAR CUENTA DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO 2020 RELATIVO AL INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2018.

ASUNTO N°11.- EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019 DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LA ACTUACIÓN DE LS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

ASUNTO N° 12.- RUEGOS.

ASUNTO N° 13.- PREGUNTAS.



CABILDO DE LA PALMA

I.- PARTE RESOLUTORIA.

ASUNTO N° 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020.

Interviene el Sr. Presidente y pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación respecto al borrador del Acta de la Sesión Plenaria de fecha 10 de julio de 2020.

*Anexo Video-Acta.

Sometido a votación, El Pleno por unanimidad de los miembros corporativos presentes (21), aprueba el acta de la sesión indicada anteriormente.

ASUNTO N°2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.

A indicación de la Presidencia, la Sra. Secretaria da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes acuerdos plenarios y Decretos de la Presidencia de la Corporación:

Acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo de Tenerife en Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de octubre de 2020, sobre la Moción presentada por el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC, referente a la reanudación de la actividad de la lucha canaria.

Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, el sesión celebrada el 23 de octubre de 2020 relativo a la suscripción del "Pacto por la Conservación de la Biodiversidad Canaria", que promueve el Cabildo de La Palma junto al Cabildo de Gran Canaria en el seno de la Federación Canaria de Islas (FECAI).

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias de fecha 29 de septiembre de 2020, por la que se dispone la publicación de la Adenda que acuerda la segunda prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Cabildo Insular de La Palma y la Asociación Española de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Palmera para la realización del Plan Forrajero de Canarias.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias de fecha 7 de octubre de 2020, por la que se dispone la publicación de la Adenda sexta de modificación del apartado 3 de la cláusula quinta del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la isla de La Palma.



Resolución de la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial de fecha 6 de octubre de 2020, por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y los Cabildos Insulares del El Hierro y La Palma, por el que se establecen los principios de intervención y refuerzo en incendios forestales y actuación de su personal.

Así mismo, también se da cuenta de los siguientes Decretos de la Presidencia de la Corporación en materia económica:

1. Decreto del 2 de octubre, registrado con el número 2020/6800, aprobando el Expediente nº 23 de Transferencias de Crédito.

2. Decreto del 14 de octubre, registrado con el número 2020/7069, incoando el Expediente nº 25 de Transferencias de Crédito.

3. Decreto del 15 de octubre, registrado con el número 2020/7131, autorizando el Expediente nº 25 de Transferencias de Crédito.

4. Decreto del 26 de octubre, registrado con el número 2020/7530, incoando el Expediente nº 26 de Transferencias de Crédito.

5. Decreto del 26 de octubre, registrado con el número 2020/7527, incoando el Expediente nº 27 de Transferencias de Crédito.

6. Decreto del 5 de octubre, registrado con el número 2020/6880, incoando el Expediente nº 17 de Concesión de Créditos Extraordinarios.

7. Decreto del 26 de octubre, registrado con el número 2020/7529, incoando el Expediente nº 18 de Concesión de Créditos Extraordinarios.

8. Decreto del 2 de octubre, registrado con el número 2020/6799, iniciando el Expediente nº 9 de Generación de Créditos.

9. Decreto del 7 de octubre, registrado con el número 2020/6943, aprobando el Expediente nº 10 de Generación de Créditos por un importe de 3.840.723,61 €.

10. Decreto del 21 de octubre, registrado con el número 2020/7344, aprobando el Expediente nº 11 de Generación de Créditos por un importe de 103.705,87 €.

11. Decreto del 22 de octubre, registrado con el número 2020/7446, incoando el Expediente nº 12 de Generación de Créditos.

12. Decreto del 26 de octubre, registrado con el número 2020/7524, aprobando el Expediente nº 12 de Generación de Créditos por un importe de 4.500,00 €.

13. Decreto del 2 de noviembre, registrado con el número 2020/7707, aprobando el Expediente nº 13 de Generación de Créditos por un importe de 395.296,42 €.

14. Decreto del 29 de octubre, registrado con el número 2020/7629, incoando el Expediente nº 14 de Generación de Créditos.

15. Decreto del 2 de noviembre, registrado con el número 2020/7736, aprobando la rectificación parcial del expediente de



CABILDO DE LA PALMA

modificación nº 7 de incorporación de remanentes aprobado por Decreto de la Presidencia nº 2020/1277 de fecha 21 de febrero de 2020.

*Anexo Video-Acta.

ASUNTO Nº 3.- ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN EN SOPORTE INFORMÁTICO DEL LIBRO DE ACTAS (VIDEOACTAS).

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de fecha 2 de noviembre de 2020, sobre la implementación en soporte informático del Libro de Actas. Dicha propuesta es la siguiente:

FUNDAMENTOS :

Primero. El artículo 198 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROFEL), establece que *"El Libro de Actas, instrumento público solemne, ha de estar previamente foliado y encuadernado, legalizada cada hoja con la rúbrica del Alcalde o Presidente y el sello de la Corporación, y expresará en su primera página, mediante diligencia de apertura firmada por el Secretario, el número de folios y la fecha en que se inicia la transcripción de los acuerdos."*

A pesar de ello, el artículo 199 del mismo cuerpo legal refleja un modesto avance sobre el método tradicional de confección de las actas, contemplando la posibilidad de que se utilicen *"medios mecánicos para la transposición de actas"*.

Segundo. La administración pública ha venido experimentando en los últimos años grandes transformaciones como consecuencia de la implantación de la administración electrónica, especialmente tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En efecto, el artículo 18 del citado texto legal, al referirse a las actas de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, dispone en su último párrafo que *"Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado"*.

Por tanto, la implantación de un sistema de actas en soporte electrónico encuentra su plena validez jurídica en el marco de la administración electrónica, que hoy en día debe ser una realidad.

Las TIC y las innovaciones tecnológicas deben incorporarse en la gestión de las administraciones públicas, toda vez que ello incide de manera favorable en la calidad de los servicios prestados, en el ahorro de medios humanos y en la eficacia en el empleo de los recursos económicos.

Tercero. Además, la implantación del sistema de actas en soporte electrónico coadyuva a la consecución de los principios que deben regir la actuación de todas las Administraciones públicas y que están positivados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,



CABILDO DE LA PALMA

especialmente los principios de eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

El principio de eficacia se eleva incluso a rango constitucional en el artículo 103, cuando dice que *"La Administración Pública sirve con objetividad a los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho."*

La eficacia se completa con la eficiencia, que atiende a la optimización en el uso de los recursos materiales y humanos para la consecución de los fines planteados y la mejora de la calidad de los servicios, condicionando la toma de decisiones para lograr mayores logros a menores costes.

Cuarto. En consecuencia, y para alcanzar esos principios de eficacia y eficiencia en la gestión, parece claro que el actual sistema de elaboración de las actas en soporte papel, que implica una alta dedicación de nuestros recursos humanos y tiempo para obtener el resultado de la transcripción literal del acta a partir de la grabación en audio, debe ser sustituido por un sistema electrónico que nos permita optimizar esos recursos.

Efectivamente, la implantación del sistema de actas en soporte electrónico da respuesta al principio constitucional de eficacia, dado que nos permite un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y técnicos con que contamos en al elaboración de las actas de las sesiones del Pleno. En la elaboración de una video acta se necesita emplear menos horas de la jornada laboral del personal que se ocupa de esta tarea y, en consecuencia, se dispondrá de más tiempo para atender nuevas necesidades o complementar otras existentes sin necesidad de incrementar la dotación de personal.

En virtud de los fundamentos anteriores, y conforme a las atribuciones que me atribuye el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Las actas de las sesiones de Pleno de la Corporación consistirán en:

1. Un acta escrita en soporte electrónico que contendrá la identificación del/la Presidente/a y de los/las Consejeros/as insulares que asisten a la sesión, el Secretario/a General del Pleno, e Interventor/a General y, en su caso, el personal técnico al servicio de la entidad o personas invitadas a informar en la sesión de que se trate; los/las Consejeros/as insulares ausentes; la fecha y hora de inicio y finalización de la sesión; el enunciado del Orden del Día, los asuntos tratados, los Dictámenes o Propuestas de Acuerdo, con expresión del resultado de las votaciones y del contenido de los acuerdos adoptados.



2. El acta escrita se complementará con la grabación en vídeo de las imágenes y del audio de las sesiones del Pleno, de manera íntegra de principio a fin, de modo que las intervenciones del Presidente/a, los Consejeros/ y demás asistentes serán íntegramente recogidas en soporte video gráfico, que tendrá la consideración de video acta, identificando la hora, minuto y segundo en que se produzca la grabación. Dicha Acta será firmada electrónicamente por el Secretario/a General del Pleno con el Visto Bueno del Presidente/a.
3. Posteriormente, las imágenes y el audio grabados serán objeto de una edición con el objeto de facilitar su visionado o seguimiento de las intervenciones producidas y de los acuerdos adoptados, intercalando el orden del día, el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados.
4. El resultado de estas grabaciones deberá estar disponible en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, pudiendo tener acceso, tanto los consejeros insulares como los ciudadanos que lo deseen, al contenido íntegro de la video acta, que estará autorizada electrónicamente con la firma del titular de la Secretaría General del Pleno, con el Visto Bueno de la Presidencia, publicándose en la página web del Cabildo Insular.
5. El Libro de Actas del Pleno se formará por la agregación de las actas de las sesiones en soporte electrónico a través de la Plataforma "Edicta" y el video acta de la sesión, debidamente autenticada por el titular de la Secretaría General del Pleno con el visto Bueno de la Presidencia.

SEGUNDO: Las actas de las sesiones celebradas en el mes de septiembre y octubre que ya se han grabado correctamente como video actas en el Salón de Plenos del Palacio Insular serán aprobadas, en su caso, y publicadas en este nuevo formato.

TERCERO: Aprobar la implantación de este formato de actas en el resto de órganos colegiados del Cabildo Insular, en la medida que legal y materialmente sea posible, así como en el resto de los organismos dependientes o que formen parte este Cabildo Insular.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el tablón de anuncios y página web de este Cabildo Insular, para general conocimiento.

(...)

*Anexo Video-Acta.



CABILDO DE LA PALMA

Debatida la propuesta, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes (21), adopta el acuerdo tal como ha sido transcrito y en consecuencia:

- Aprueba la implantación del libro de actas de las sesiones plenarias en el sistema informático de videoactas, con las características detalladas anteriormente.
- Convalida la grabación de las sesiones celebradas en los meses de septiembre y octubre.
- Aprueba la implantación de este formato en el resto de Órganos Colegiados del Cabildo Insular y organismos dependientes, en la medida de lo posible.
- Ordena la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el tablón de anuncios y la página web de este Cabildo Insular.

GOBIERNO

ASUNTO Nº4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN EN PLENO, PARA LA REANUDACIÓN DE LAS COMPETICIONES DE LUCHA CANARIA DE FORMA SEGURA Y CON LA MAYOR CELERIDAD POSIBLE.

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno el texto de la Moción, presentada por el Sr. Consejero D. Juan Ramón Felipe San Antonio en calidad de Portavoz del Grupo CC-PNC, de fecha 2 de noviembre de 2020, y número de registro de entrada 2020029647 que es del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 20 de junio de 2020, en el Boletín Oficial de Canarias número 123, se publicó una resolución del Gobierno, reunido con carácter extraordinario en la víspera, por la que se disponía la publicación del Acuerdo mediante el cual se establecían las medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia la Nueva Normalidad y finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

Esa Resolución contiene, entre otras disposiciones recogidas en su Anexo, que el Gobierno, tras deliberar, a propuesta del Consejero de Sanidad, y de conformidad con las competencias que como autoridad sanitaria le otorga el artículo 43 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, acuerda para la materia deportiva una serie de medidas.

Así, en su apartado 3.13 se establece lo siguiente:

"1. La práctica de actividad física al aire libre, puede llevarse a cabo individual o colectivamente, hasta un máximo de



CABILDO DE LA PALMA

treinta personas simultáneamente, siempre que se mantenga la distancia de seguridad.

2. En las instalaciones cerradas y centros deportivos, las actividades deportivas pueden realizarse en grupos de hasta veinticinco personas, asegurando que se mantiene la distancia de seguridad siempre que sea posible, priorizando la distancia frente a otras medidas y siempre que no excedan las dos terceras partes de la capacidad máxima permitida."

Y en su apartado 3.14.1 que, "(...) Aquellas modalidades o especialidades deportivas en las que se requiera contacto físico interpersonal continuado con el adversario no estarán permitidas".

Este apartado de la Resolución afecta muy particularmente a la lucha canaria, cuyas actividades federadas y escolares están suspendidas "sine die" desde la fecha de su promulgación; una medida prudente, cautelosa, y necesaria, que llevó a fijar el primer día de enero de 2021, como fecha estimativa inicial para la reanudación de los consiguientes concursos.

El pasado día 27 de abril, la Federación de Lucha Canaria emitió un comunicado oficial en el que confirmó la suspensión de la temporada 2019/2020 con motivo de la crisis sanitaria originada por el coronavirus. Como se contiene en ese aviso, "la decisión se tomó después de las reuniones telemáticas mantenidas por los presidentes y presidenta de las federaciones insulares y el presidente de la Federación de Lucha Canaria desde que el 12 de marzo se declaró el cese preventivo de toda la actividad."

La iniciativa de dar por concluido el Campeonato -durante la pasada temporada 2019-2020- se basaba en la necesidad "tutelar y velar por el futuro de los deportistas, además de permitir a los clubes actuar con certeza". Desde la Federación de Lucha Canaria se confirmó también que "se seguirían manteniendo diferentes reuniones -como así efectivamente ha sucedido- para trabajar en el planteamiento de la próxima temporada". "No descansaremos y aprovecharemos el tiempo", se había previsto en ese comunicado, "para planificar la próxima temporada, en la que nuestro deporte retornará aún con más fuerza".

Durante los primeros días del mes de agosto, el presidente de la Federación de Lucha Canaria, Don Juan Ramón Marcelino, sostuvo una reunión -en el Parlamento- con los portavoces de los distintos grupos políticos y una representación de la administración autonómica. Durante ese encuentro, el titular de la Federación explicó que -hasta la fecha de la suspensión de la actividad- "la Lucha Canaria había experimentado un crecimiento importante, alcanzando cotas de popularidad e interés, que hacía años no tenía"; un cambio, agregó, debido, entre otras razones, "al rigor federativo, a la gestión económica, a la calidad de las competiciones organizadas, a la implicación de las instituciones públicas, la televisión y los medios de comunicación, entre otros aspectos".

A partir de la suspensión de la actividad, el presidente de la Federación de Lucha Canaria ha explicado los efectos que se han producido en el terrero y su entorno, traducidos en la razón esencial de la incertidumbre sanitaria, la económica -en relación con el



CABILDO DE LA PALMA

Presupuesto de 2021-, la deportiva y la publicitaria (argumentada en la posible pérdida de patrocinadores de las federaciones y los clubes).

En la reunión mantenida por el titular de la Federación con los portavoces de los grupos parlamentarios, se anunció -desde la parte administrativa, representada en el encuentro- la elaboración de un protocolo para los deportes de contacto, que incluiría una estrategia específica para nuestro deporte. Al final de esa reunión, en la que todas las partes convinieron el delicado momento que atraviesa la lucha canaria, se anunció que -desde la parte federativa y canalizada a través de la Dirección General de Deportes- se pergeñó un protocolo que (desde la fecha de la reunión, en los primeros días de agosto) figura en poder del titular de la Dirección General de Salud Pública para su estudio y aprobación.

Por todo lo anterior, el Grupo de Coalición Canaria -Partido Nacionalista Canario eleva para su estudio y aprobación en el Pleno Insular la siguiente,

MOCIÓN

El Cabildo de La Palma acuerda instar al Gobierno de Canarias a:

1. Que la Consejería de Sanidad agilice la evaluación del documento emitido por la Federación de Lucha Canaria en coordinación con la Dirección General de Deportes para que, según recoge el decreto, la federación pueda culminar el diseño de las bases de un protocolo específico que permita la reanudación, en primer lugar de entrenamientos y posteriormente de las competiciones, de forma segura y con la mayor celeridad posible.

2. Que coordine la realización de test a los deportistas federados con la Federación de Lucha Canaria (PCR, serológicos, de antígenos, etc.) en distintas fases, a fin de asegurar un regreso seguro a los entrenamientos y competición.

3. Se Traslade al Administrador único de RTVC que, en cuanto se reanuden las competiciones de lucha canaria, se retorne a la habitual transmisión de los encuentros en la misma frecuencia y horarios que venía realizándose en el momento de suspensión de la actividad, y en función de la disponibilidad, aumentar progresivamente la emisión de contenidos de lucha canaria.

4. Crear una mesa de trabajo con los Cabildos Insulares y la Federación Regional de Lucha Canaria para coordinar las distintas actuaciones a realizar en beneficio de la Lucha Canaria como consecuencia de la Covid-19.

5. Elaborar un plan de trabajo digital para poner en marcha el programa "La Lucha entra en las escuelas" en coordinación con la federación canaria y las federaciones insulares de lucha canaria.

6. Mantener en los Presupuestos de 2021 para la Comunidad Autónoma, al menos, igual cantidad en la partida presupuestaria



CABILDO DE LA PALMA

destinada a la Federación de Lucha Canaria que asciende este año a 230.000 euros.

La Palma, 2 de noviembre de 2020. El Portavoz, Juan Ramón Felipe San Antonio”.

(...)

*Anexo Video-Acta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad (21), de los Sres. y Sras. Consejeras asistentes, aprueba la Moción que presenta el Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, para la reanudación de las competiciones de lucha canaria de forma segura y con la mayor celeridad posible.

ASUNTO Nº5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN EN PLENO, SOBRE AYUDAS DEL POSEI PARA EL PERÍODO 2021-2027.

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno el texto de la Moción, presentada por el Sr. Consejero D. Juan Ramón Felipe San Antonio en calidad de Portavoz del Grupo CC-PNC, de fecha 2 de noviembre de 2020, y número de registro de entrada 2020029636 que es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de marzo de 2013 establece y regula medidas específicas en el sector agrícola de las regiones ultraperiféricas de la Unión adaptadas a las características específicas de cada una de estas regiones.

A través de este programa la Unión Europea pretende garantizar el suministro a las regiones ultraperiféricas de los productos agrícolas esenciales para el consumo humano, atenuando los costes derivados de su situación ultraperiférica, sin perjudicar a la producción local; asegurar el desarrollo de los sectores de la ganadería y la diversificación de cultivos, además de la producción, la transformación y la venta de productos locales y mantener e incrementar la competitividad de las actividades agrícolas tradicionales, además de la producción, la transformación y la comercialización de cultivos y productos locales.

La asignación financiera anual para el programa POSEI asciende en la actualidad a 268,42 millones de euros para España.

El Parlamento Europeo adoptó, en la sesión plenaria del 15 de mayo de 2020, por una amplia mayoría, una posición favorable al mantenimiento del presupuesto actual del POSEI.

El pasado mes de julio en la Cumbre Europea de Jefes de Estado y de Gobierno se llegó a un acuerdo inicial sobre el Marco Financiero Plurianual 2021-2027. Dentro de este Marco se ha propuesto reducir en



CABILDO DE LA PALMA

el caso de las regiones ultraperiféricas (RUP), un 3,9% de los fondos del POSEI.

La reducción planeada puede suponer que el sector primario en La Palma pierda más de 21 millones de euros en los próximos 7 años, siendo el sector platanero el más afectado por el recorte, que perdería en torno a 14 millones de euros. También se vería afectada la ganadería, la viña, los cultivos subtropicales y resto de cultivos de nuestra isla.

Ante esta situación, y el riesgo que supone para nuestro sector primario, desde el grupo de Coalición Canaria, consideramos que nuestras instituciones no pueden quedarse cruzadas de brazos.

Los Gobiernos de España y de Canarias no se pueden resignar y dar por perdida la batalla para defender la ficha actual del POSEI ante Europa. En este momento no se puede plantear esa pérdida con la idea de que después los fondos sean complementados según la voluntad política del gobierno de turno en España o en Canarias, esa no puede ser la solución.

La reducción planteada está en torno a los 10 millones de euros anuales, una cantidad que para el sector primario de Canarias supone mucho, pero que resulta insignificante dentro del enorme presupuesto europeo, por lo que, con más razón, el Gobierno de España puede conseguirlo si se ocupa de este asunto.

La pasada semana el Gobierno de España presentaba los Presupuestos Generales para 2021. En los mismos, no se cumple con el REF agrícola. No incorpora todo el POSEI adicional, al incorporar solo 15 millones y no los 23 que permite Europa, incumpliendo de este modo las previsiones del fuero canario. Además, no prevé la posibilidad de ampliar la partida para suplir la posible pérdida del 3,9% de los fondos, si finalmente se produce la reducción de 10 millones anuales para el período 2021/2027 en Canarias, algo a lo que ya se han comprometido los Gobiernos de España y de Canarias. No se cumple tampoco la previsión de los seguros agrarios, igualando la partida a la del resto del territorio español.

Tenemos que ver al POSEI como un derecho consolidado y blindado al que no podemos renunciar. Un recorte ahora del presupuesto del POSEI a nivel europeo sería un histórico paso hacia atrás desde la creación del estatuto de las RUP, que pondría en serio peligro todos los avances obtenidos en las últimas décadas en defensa de nuestros derechos y especificidades.

Por las razones expuestas, el Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario eleva para su estudio y aprobación en el Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Cabildo de La Palma insta al Gobierno de Canarias a que defienda, junto al Gobierno de España, ante la UE la necesidad del mantenimiento del presupuesto del POSEI en los términos actuales, evitando así un histórico recorte de fondos europeos que afectaría a nuestras islas.



CABILDO DE LA PALMA

2.- El Cabildo de La Palma insta al Gobierno de Canarias a incorporar en los presupuestos para la CAC de 2021, una partida presupuestaria suficiente que compense el posible recorte del 3,9% del POSEI, si finalmente llegara a producirse.

3.- El Cabildo de La Palma insta al Gobierno de Canarias a exigir al Gobierno de España que dote una partida presupuestaria con la cantidad necesaria para cumplir con el POSEI adicional y asimismo compensar la posible pérdida del 3,9 % de los fondos europeos, en caso de que finalmente se apruebe el recorte.

Dar traslado del presente acuerdo a los Gobiernos de Canarias y de España, a los efectos oportunos.

En La Palma, a 2 de noviembre de 2020. El Portavoz, Juan Ramón Felipe San Antonio.”

(...)

*Anexo Video-Acta.

Sometido a votación, el Pleno por mayoría, con los votos en contra del los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos PSOE y PP (13); y el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de CC-PNC (8) acuerda rechazar la Moción sobre ayudas del POSEI para el período 2021-2027.

ASUNTO N°6.- ACUERDO DE ASIGNACIÓN DEL NOMBRE DE COMPLEJO SOCIOSANITARIO DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES Y RESIDENCIA DE MAYORES LA DEHESA, A LA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS.

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo sometida a la Junta de Portavoces el día 2 de noviembre de 2020 fecha de noviembre de 2020, sobre la designación del nombre del Complejo Sociosanitario y la Residencia de Pensionistas. Dicha propuesta es la siguiente:

“Exposición de motivos

El Cabildo de La Palma ha puesto en marcha el inicio de las obras del futuro Hospital de Dolores, un nuevo centro sociosanitario de atención a pacientes crónicos, ubicado en la antigua residencia sanitaria de Las Nieves, en el barrio de La Dehesa de Santa Cruz de La Palma. Dicha infraestructura está enmarcada dentro del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias, en el que colabora la institución insular y el Gobierno de Canarias y que junto a la Residencia de Pensionistas y la futura Residencia de Alzheimer y otras Demencias, va a constituir un nuevo complejo sociosanitario de La Palma.

Este nuevo complejo está ubicado, como ya hemos mencionado, en las instalaciones de lo que fue el antiguo Hospital de Las Nieves, cuya designación ha continuado usándose ininterrumpidamente por la sociedad palmera.



CABILDO DE LA PALMA

Por otro lado, la Residencia de Pensionistas ubicada en el término municipal de Santa Cruz de La Palma, y que desde hace décadas presta alojamiento a personas mayores que, por causa de deterioro físico o mental, requieren una actuación básica, cuidados médicos y de enfermería, y con el objetivo de que tengan una vida digna que no pueden tener en su domicilio familiar.

En su origen este centro nació para albergar a pensionistas, que valiéndose por sí mismos, y no necesitando ningún tipo de servicio sanitario decidían instalarse en un recurso más enfocado al ámbito alojativo de personas mayores que a un centro sociosanitario como lo es en la actualidad.

Sin embargo han transcurrido los años y a esta Residencia de Pensionistas no se ha asignado ningún nombre, a pesar del importante recurso en que se ha convertido como consecuencia del envejecimiento de la población.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Designar como "Complejo Sociosanitario Virgen de Las Nieves" al nuevo complejo sociosanitario.
2. Designar como "Centro de Mayores La Dehesa" a la Residencia de Pensionistas".

(...)

*Anexo Video-Acta.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes (21), adopta el acuerdo tal como ha sido transcrito.

COMISIÓN DEL PLENO ESPECIAL DE CUENTAS

ASUNTO Nº7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 17 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2020.

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno el Dictamen de la Comisión del Pleno Especial de Cuentas de fecha 3 de noviembre de 2020. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"A indicación de la Sra. Presidenta de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente nº 17 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2020, el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación, por Decreto de 05 de octubre, registrado con el número 2020/6880, por importe de 45.000,00 €.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 09 de octubre, de conformidad con lo preceptuado en



CABILDO DE LA PALMA

el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó dicho expediente para su remisión al Pleno de la Corporación.

No suscitándose debate sobre el asunto, la Comisión por mayoría (5) de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos PP y PSOE; y la abstención de los Sres. y la Sra. Consejera del Grupo de Coalición Canaria-PNC (3), si bien manifiestan que aclararán en el Pleno sentido de su voto, adopta el siguiente,

ACUERDO:

1.- La aprobación del Expediente nº 17 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2020.

En Santa Cruz de La Palma, a 7 de octubre de 2020. EL PRESIDENTE, Mariano Hernández Zapata."

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 b) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, el Expediente nº 24 de transferencias de crédito en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de 2020, cuyo detalle es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
132.720.00	Subv. Ministerio del Interior Mejora Acuartelamiento Guardia Civil Santa Cruz de La Palma	45.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		45.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....45.000,00 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 45.000,00 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 45.000,00 €.

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica".



CABILDO DE LA PALMA

*Anexo Video-Acta.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes (21), aprueba el Expediente nº 17 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2020.

ASUNTO Nº8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº18 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2020.

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno el Dictamen de la Comisión del Pleno Especial de Cuentas de fecha 3 de noviembre de 2020. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"A indicación de la Sra. Presidenta de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente nº 18 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2020, el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación, por Decreto de 26 de octubre, registrado con el número 2020/7529, por importe de 257.074,89 €.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 30 de octubre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó dicho expediente para su remisión al Pleno de la Corporación.

No suscitándose debate sobre el asunto, la Comisión por mayoría (5) de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos PP y PSOE; y la abstención de los Sres. y la Sra. Consejera del Grupo de Coalición Canaria-PNC (3), si bien manifiestan que aclararán en el Pleno sentido de su voto, adopta el siguiente,

ACUERDO:

1-. La aprobación del Expediente nº 18 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2020.

En Santa Cruz de La Palma, a 28 de octubre de 2020. EL PRESIDENTE, Mariano Hernández Zapata".

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 b) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, propone al Pleno de La Corporación Insular, la aprobación del Expediente nº 18 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2020, cuyo detalle es el siguiente:



CABILDO DE LA PALMA

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
432.762.01	Subv. Ayto. de Villa de Mazo Obras de rehabilitación y mejora accesibilidad calzadas tradicionales Casco Histórico.	143.829,96 €
432.762.02	Sub. Ayto. Breña Baja Acondicionamiento y limpieza parcela A del P.P. San Antonio del Mar en los Cancajos.	113.244,93 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		257.074,89 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 257.074,89 €

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 257.074,89 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 257.074,89 €.

Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica".

*Anexo Video-Acta.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes (21), aprueba el Expediente nº 18 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2020.

ASUNTO Nº9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 14 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2020.

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno el Dictamen de la Comisión del Pleno Especial de Cuentas de fecha 3 de noviembre de 2020. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"A indicación de la Sra. Presidenta de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente nº 14 de Generación de Créditos el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2020, el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación, por Decreto de 29 de octubre, registrado con el número 2020/7629, por importe de 333.333,34 €.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 30 de octubre, de conformidad con lo preceptuado en



CABILDO DE LA PALMA

el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó dicho expediente para su remisión al Pleno de la Corporación.

No suscitándose debate sobre el asunto, la Comisión por mayoría (5) de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos PP y PSOE; y la abstención de los Sres. y la Sra. Consejera del Grupo de Coalición Canaria-PNC (3), si bien manifiestan que aclararán en el Pleno sentido de su voto, adopta el siguiente,

ACUERDO:

1-. La aprobación del Expediente nº 14 de Generación de Créditos en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2020.

En Santa Cruz de La Palma, a 29 de octubre de 2020. EL PRESIDENTE, Mariano Hernández Zapata".

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 b) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, propone al Pleno de La Corporación Insular, la aprobación del Expediente nº 14 de Generación de Créditos el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2020, cuyo detalle es el siguiente:

I.- CRÉDITOS GENERADOS

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN		IMPORTE
PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	(€)
432.762.03	Subvención Ayuntamiento de Barlovento PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO PRÓXIMO AL PUERTO DE TALAVERA, SITUADO EN LA CARRETERA DEL FARO (ZONA PREVIA AL ACCESO PEATONAL AL PUERTO DE TALAVERA)	42.576,67 €
432.762.04	Subvención Ayuntamiento de Puntagorda REPOSICIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERÍA EN EL ANTIGUO TEMPLO DE SAN MAURO	29.999,93 €
432.762.05	Subvención Ayuntamiento de Garafía OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PARQUE DE OCIO Y NATURALEZA DE SAN ANTONIO DEL MONTE	39.956,15 €



CABILDO DE LA PALMA

432.762.06	Subvención Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN DE ACCESO A CENTRO DE VISITANTES	36.267,94 €
432.762.07	Subv. Ayto. de Tazacorte Obras de bajada a la playa del Mangón	40.000,00 €
432.762.08	Subvención Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA MUNICIPAL, EN LOS LLANOS DE ARIDANE	42.636,87 €
432.762.09	Subvención Ayuntamiento de Breña Baja CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE OCIO EN LOS CANCAJOS: PISTAS DE PADEL, PARQUE INFANTIL, KIOSKO y VALLADO PERIMETRAL	101.895,78 €

TOTAL CRÉDITOS GENERADOS: 333.333,34 €

II.- RECURSOS APORTADOS

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
750.72	Aport. CCAA Programa Turístico Islas Verdes	333.333,34 €

TOTAL RECURSOS QUE GENERAN CRÉDITO. 333.333,34 €

*Anexo Video-Acta.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes (21), aprueba el Expediente nº 14 de Generación de Créditos en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2020.

ASUNTO Nº10.- DAR CUENTA DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO 2020 RELATIVO AL INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2018.

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno el Dictamen de la Comisión del Pleno Especial de Cuentas de fecha 3 de noviembre de 2020. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta por parte de la Presidencia del Plan de Acción, ejercicio 2020, relativo al informe resumen de control interno 2018



que ha sido redactado por la Presidencia del Cabildo Insular en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local.

Visto el informe resumen de control interno del año 2018 realizado por el Interventor, de fecha 6 de julio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y del que se dio cuenta en la en la sesión plenaria de fecha 10 de julio de 2020.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que dispone que el Presidente de la Corporación formalizará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno, un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pusieron de manifiesto en el informe resumen realizado, y corregir las incidencias y atender a las recomendaciones recogidas en dicho informe.

Visto que en el apartado IV del mencionado informe se detallaba una serie de deficiencias que requerían la adopción de medidas correctoras, se realiza la siguiente **PROPUESTA DE PLAN DE ACCION:**

1.- Aprobación e implantación del sistema de fiscalización previa limitada de requisitos básicos

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Aprobación e implantación del sistema de fiscalización previa limitada de requisitos básicos	Antes de 31 de diciembre de 2020 (aprobado en julio de 2020)	Miembro corporativa delegada de Hacienda Servicio de Intervención

2.- Homogeneizar la tramitación de los expedientes de subvenciones

La implantación, mejora e introducción de nuevas tecnologías en los procesos de gestión administrativa es fundamental, por ello resulta prioritario para los órganos de gobierno insular modernizar, agilizar y dar transparencia a la gestión de todas las áreas administrativas insulares. La Miembro Corporativa Delegada de Hacienda y Recursos Humanos ha dado las instrucciones oportunas para la implantación de los módulos de gestión de referencia en todas las Áreas de la Administración Insular, a la mayor brevedad posible.

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Implantación plena del modulo específico de gestión de	Antes de 31 de diciembre de 2021	Impulso desde Servicio de Organización Todos los servicios



CABILDO DE LA PALMA

subvenciones		
--------------	--	--

3.- Alcanzar la regularización de aquellas contrataciones en que se han detectado algunas irregularidades.

Es conocido por todos que la contratación administrativa con la nueva LCSP, aparte de sus novedades, ha multiplicado los trámites y la complejidad de sus procedimientos. Debido a esta circunstancia, desde su aprobación, mucho antes de su entrada en vigor, esta Entidad Local se preocupó, no solo de la formación del personal adscrito a los Servicios de Contratación, sino de todo el personal que interviene en cada una de las fases del gasto público. El Servicio de Contratación, con posterioridad a su entrada en vigor de la Ley, se desdobló y ahora existen dos servicios: un Servicio de Contratación específico para Obras y otro para Servicios y Suministros. Es intención de esta Presidencia proponer un aumento en el número de efectivos de ambos Servicios, para ello se ha previsto crear nuevas plazas en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo que se aprueben conjuntamente con el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio económico de 2021.

Además, tenemos previsto adoptar medidas para reducir el uso inadecuado del contrato menor, debiendo tramitarse como contratos ordinarios, que hasta el momento no se ha podido atender tal requerimiento al no disponer de los medios necesarios.

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Constituir Comisión Técnica de Trabajo	Antes de 31 de marzo de 2021	- Servicio de Contratación de Obras - Servicio de Contratación de servicios y suministros

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Reforzar la dotación de plazas y puestos de trabajo, en plantilla y RPT 2021, en los Servicios de Contratación Obras / Servicios y Suministros. O mediante contratación temporal	Antes de 31 de diciembre de 2021	- Miembro Corporativa Delegada de Hacienda y Recursos Humanos - Servicio de Recursos Humanos - Servicio de Contratación de Obras - Servicio de Contratación de servicios y suministros

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE	RESPONSABLE
-------------------	-----------------------	-------------



CABILDO DE LA PALMA

	CUMPLIMIENTO	
Implantación tramitación electrónica contratos menores	Ya implantado. Mejoras antes de 30 de junio de 2021	- Servicio de Nuevas Tecnologías - Servicio de Contratación de Obras - Servicio de contratación de servicios y suministros

4.- Normalizar la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria con objeto de mejorar su tramitación y gestión.

A la vista de esta debilidad recogida en el informe resumen anual elaborado por el Interventor General Acctal, la Miembro Corporativa Delegada de Hacienda y Recursos Humanos ha dado a todos los Servicios del Cabildo Insular de La Palma las instrucciones precisas para que se limite al máximo las propuestas para la incoación de expedientes de modificación de créditos, pero cuidando que no se vean afectados los servicios fundamentales que presta esta Administración; además se considera necesario poner en marcha las siguientes acciones.

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Redacción de la Instrucción de Servicio sobre tramitación de modificaciones presupuestarias	Antes de 30 de junio de 2021	- Miembro Corporativa Delegada de Hacienda y Recursos Humanos - Servicio de Oficina Presupuestaria

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Implantar tramitación electrónica de los expedientes de modificaciones presupuestarias	Antes de 30 de septiembre de 2021	- Servicio de Nuevas Tecnologías - Servicio de Oficina Presupuestaria

5.- Mejorar la gestión de los bienes patrimoniales valorando el incremento de dotación de personal en la unidad administrativa

Desde que este equipo de Gobierno se hizo cargo de la Administración Insular ha tenido una gran preocupación por una adecuada gestión de los bienes que le pertenecen. Dicha preocupación le ha llevado a encargar a la Jefatura de Servicio de Patrimonio la correcta identificación de todos los bienes patrimoniales del Cabildo Insular al objeto de estudiar todas sus posibilidades y con ello



CABILDO DE LA PALMA

obtener el máximo beneficio de su patrimonio, poniéndolo efectivamente al servicio de la Administración Insular y de las necesidades de los ciudadanos de la isla y de su bienestar, no obstante se considera necesario valorar la adecuación del número de efectivos con que cuenta el Servicio de Patrimonio.

MEDIDAS A ADOPTAR	PREVISIÓN TEMPORAL DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Valoración incremento de dotación de personal en la unidad administrativa creada en 2017	Antes de 30 de junio de 2021	- Miembro corporativa delegada de Hacienda y Recursos Humanos - Servicio de Patrimonio

- Aprobación del Reglamento de control Interno.-

Analizada esta propuesta por los órganos encargados de la gestión económico financiera de esta Entidad, recabada la información necesaria y efectuadas las consultas convenientes, ante organismos y entidades cualificadas, esta Presidencia considera que, con la normativa vigente, las instrucciones y procedimientos aprobados por la Intervención General del Estado son suficientes para articular un modelo de control interno eficaz en este Cabildo Insular y que garantiza la adecuada gestión de todos sus recursos, no obstante se continuará valorando la conveniencia de la aprobación de este documento.

- Planificación de las Inversiones.-

Todas las inversiones recogidas en los Presupuestos Generales de Corporación obedecen a necesidades que se han puesto de manifiesto previo estudio de las necesidades, expectativas y objetivos que se pretenden conseguir por esta Administración Pública para un mejor aprovechamiento de sus recursos y cubrir las necesidades y expectativas de todos los sectores insulares. Por un lado se intentan poner en marcha infraestructuras imprescindibles y, por otro, el mantenimiento y conservación de las existentes puedan dar un mejor servicio a todos los sectores de la actividad insular, tanto desde el punto de vista productivo como del ocio.

Estas inversiones que abarcan a, prácticamente, todos los sectores insulares engloban infraestructuras básicas, productivas, sanitarias de mejora y conservación de la naturaleza y el patrimonio Histórico y Artístico Insular, por lo que debemos reconocer que es imprescindible realizar una labor de análisis constante para su mejora.

- Valoración de los puestos de trabajo.-

Se considera fundamental trabajar en la consecución de la valoración de los puestos de trabajo en este Cabildo Insular, configurándose como el instrumento que señala el valor de un puesto en la organización, con la finalidad de crear una estructura salarial



CABILDO DE LA PALMA

basada en la naturaleza de las funciones y responsabilidades que se asumen, por lo que se considera necesario trabajar en la aprobación de un Manual de valoración de los puestos de trabajo.

- Regulación de las aportaciones a las entidades y organismos dependientes.-

Si bien esta debilidad no se había planteado hasta estos momentos, pero se señalaba por la Intervención General de Fondos, en el informe resumen anual de los resultados del control financiero del ejercicio de 2018, esta Presidencia tiene previsto encargar la elaboración de un documento, que de la forma más objetiva posible, regule las aportaciones que esta Entidad local realiza a sus entes dependientes.

- Reducción el número de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.-

A la vista de la debilidad puesta de manifiesto por el Sr. Interventor, en el informe resumen anual de los resultados del control financiero del ejercicio de 2018, la Consejera Delegada de Hacienda y Recursos Humanos ha dado instrucciones a todos los Servicios del Cabildo Insular de la Palma, en un doble sentido: por un lado se les ha indicado que cualquier gasto que se pretenda realizar, se efectúe solamente una vez se haya realizado la correspondiente retención de crédito y, por otro lado, que de cara al presupuesto del próximo ejercicio se efectúen los estudios precisos para que todos los gastos se prevean con la mayor exactitud posible.

La presente Propuesta será remitida al órgano interventor que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso, los resultados obtenidos, y se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En este momento, toma la palabra el Interventor General Accidental con el permiso de la Presidencia, explicando que de conformidad con el Decreto 424/2017, de 28 de abril, que en el plazo de tres meses el Presidente de la Corporación debe remitir un informe resumen al Pleno, un plan de acción que determina las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias e incumplimientos del informe realizado por la Intervención General de Fondos, con la intención que se vayan corrigiendo en la futura anualidad y que registrará la actuación económica financiera de esta institución insular.

La Comisión Especial de Cuentas queda enterada".

(...)

*Anexo Video-Acta.

El Pleno toma conocimiento del Plan de Acción del Ejercicio 2020 relativo al Informe resumen de Control Interno del Ejercicio 2018.

ASUNTO N°11.- EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019 DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA.



CABILDO DE LA PALMA

Interviene el Sr. Presidente para explicar el detalle del Expediente. Finalizada su exposición, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

*Anexo Video-Acta.

II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LA ACTUACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

ASUNTO Nº 12.- RUEGOS. ASUNTO Nº 13.- PREGUNTAS.

*Anexo Video-Acta.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 13:41 horas del día de la fecha, de todo lo cual, y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria General del Pleno, certifico.

Las intervenciones realizadas en esta Sesión Ordinaria del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, están disponibles actualmente, en formato audiovisual en el banner de la Web de este Cabildo Insular y en el enlace <http://cabildolapalma.seneca.tv/activity>.

ANEXO VIDEO-ACTA

Asunto: Sesión Plenaria Ordinaria

Legislatura: Mandato 2019 - 2023

Órgano: Pleno

Fecha Inicio: Viernes, 6 de Noviembre de 2020 11:05:41

Fecha Fin: Viernes, 6 de Noviembre de 2020 13:41:44

Duración: 02:36:03

- HTML -----

<http://cabildolapalma.seneca.tv/s/CcfHVgIEyXljr1sAZeqIywmjtLYtEEIQ>

- Media -----

[1] Windows Media Video 854x480, 1.8 GiB (Video)

SHA512 -

bad3b24d476df15ffd66617b25d054ea356180228dcf0fc7025ca0f981be4852c7fdc8
e

46b8c048a999e420f1ce0a7b1682220c2250b5341ef9d9bff7f62abb3

- Minutaje -----

00:00:01 - Hernández Zapata, Mariano

00:00:51 - Felipe San Antonio, Juan Ramón

00:00:57 - Hernández Zapata, Mariano

00:01:14: **ASUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020.**

00:01:30 - Felipe San Antonio, Juan Ramón

00:01:44 - Hernández Zapata, Mariano



CABILDO DE LA PALMA

00:01:50: **ASUNTO N°2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.**

00:02:10 - Ávila Ávila, María del Carmen
00:07:26 - Hernández Zapata, Mariano

00:07:30: **ASUNTO N° 3.- ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN EN SOPORTE INFORMÁTICO DEL LIBRO DE ACTAS (VIDEO ACTAS).**

00:08:30 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
00:10:38 - Hernández Zapata, Mariano
00:10:43 - Ávila Ávila, María del Carmen
00:14:46 - Hernández Zapata, Mariano
00:15:12 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
00:15:33 - Hernández Zapata, Mariano
00:16:11 - Hernández Zapata, Mariano
00:16:25 - **Vot:[1] Pres:21 Si:21 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

00:16:38: **ASUNTO N°4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN EN PLENO, PARA LA REANUDACIÓN DE LAS COMPETICIONES DE LUCHA CANARIA DE FORMA SEGURA Y CON LA MAYOR CELERIDAD POSIBLE.**

00:16:55 - Ávila Ávila, María del Carmen
00:18:57 - Hernández Zapata, Mariano
00:19:03 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
00:22:37 - Hernández Zapata, Mariano
00:22:46 - Camacho Sosa, Francisco Raúl
00:26:38 - Hernández Zapata, Mariano
00:27:04 - **Vot:[2] Pres:21 Si:21 No:0 Abs: 0 noVot: 0**
00:27:22 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
00:27:29 - Hernández Zapata, Mariano

00:27:34: **ASUNTO N°5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN EN PLENO, SOBRE AYUDAS DEL POSEI PARA EL PERÍODO 2021-2027.**

00:27:49 - Ávila Ávila, María del Carmen
00:29:08 - Hernández Zapata, Mariano
00:29:15 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
00:35:04 - Hernández Zapata, Mariano
00:35:14 - Hernández Montoya, José Adrián
00:37:57 - Hernández Zapata, Mariano
00:38:03 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
00:41:03 - Hernández Zapata, Mariano
00:41:06 - Hernández Montoya, José Adrián
00:50:43 - Hernández Zapata, Mariano
00:50:46 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
00:50:48 - Hernández Zapata, Mariano
00:50:58 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
00:54:23 - Hernández Zapata, Mariano
00:54:29 - Hernández Montoya, José Adrián
00:59:37 - Hernández Zapata, Mariano
00:59:41 - Felipe San Antonio, Juan Ramón



CABILDO DE LA PALMA

- 00:59:47 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
01:00:41 - Hernández Zapata, Mariano
01:00:43 - Hernández Montoya, José Adrián
01:01:52 - Hernández Zapata, Mariano
01:02:29 - **Vot:[3] Pres:21 Si:8 No:13 Abs: 0 noVot: 0**
01:02:34 - Hernández Zapata, Mariano
- 01:02:45: **ASUNTO N°6.- ACUERDO DE ASIGNACIÓN DEL NOMBRE DE COMPLEJO SOCIOSANITARIO DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES Y RESIDENCIA DE MAYORES LA DEHESA, A LA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS.**
- 01:03:25 - **Vot:[4] Pres:21 Si:21 No:0 Abs: 0 noVot: 0**
- 01:03:34: **ASUNTO N°7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 17 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2020.**
- 01:03:51 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
01:03:57 - Hernández Zapata, Mariano
01:04:09 - **Vot:[5] Pres:21 Si:21 No:0 Abs: 0 noVot: 0**
- 01:04:18: **ASUNTO N°8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N°18 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2020.**
- 01:04:27 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
01:04:32 - Hernández Zapata, Mariano
01:04:44 - **Vot:[6] Pres:21 Si:21 No:0 Abs: 0 noVot: 0**
- 01:04:52: **ASUNTO N°9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 14 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2020.**
- 01:05:06 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
01:05:11 - Hernández Zapata, Mariano
01:05:23 - **Vot:[7] Pres:21 Si:21 No:0 Abs: 0 noVot: 0**
- 01:05:31: **ASUNTO N°10.- DAR CUENTA DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO 2020 RELATIVO AL INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2018.**
- 01:05:44 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
01:07:54 - Hernández Zapata, Mariano
01:09:00 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
01:09:19 - Hernández Zapata, Mariano
- 01:09:33: **ASUNTO N°11.- EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019 DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**
- 01:09:59: **ASUNTO N° 12.- RUEGOS. ASUNTO N° 13.- PREGUNTAS.**
- 01:10:09 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
01:11:58 - Hernández Zapata, Mariano
01:13:53 - Hernández Zapata, Mariano
01:14:01 - Felipe San Antonio, Juan Ramón



CABILDO DE LA PALMA

01:14:03 - Hernández Zapata, Mariano
01:14:13 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
01:14:34 - Hernández Zapata, Mariano
01:14:52 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
01:17:29 - Hernández Zapata, Mariano
01:17:34 - Díaz y Díaz, Raquel Noemí
01:25:02 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
01:26:09 - Díaz y Díaz, Raquel Noemí
01:28:03 - Hernández Zapata, Mariano
01:28:12 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
01:28:37 - Hernández Zapata, Mariano
01:28:43 - Cabrera Matos, Carlos Javier
01:29:41 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
01:30:00 - Cabrera Matos, Carlos Javier
01:30:12 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
01:30:43 - Hernández Zapata, Mariano
01:30:47 - Camacho Sosa, Francisco Raúl
01:33:19 - Hernández Zapata, Mariano
01:33:23 - Felipe San Antonio, Juan Ramón
01:33:34 - Hernández Zapata, Mariano
01:33:43 - Brito Lorenzo, María del Carmen
01:34:40 - Hernández Zapata, Mariano
01:34:45 - Brito Lorenzo, María del Carmen
01:35:43 - Brito Lorenzo, María del Carmen
01:36:21 - Hernández Zapata, Mariano
01:36:25 - Brito Lorenzo, María del Carmen
01:38:28 - Hernández Zapata, Mariano
01:38:55 - Perdomo Hernández, Borja
01:40:57 - Hernández Zapata, Mariano
01:41:05 - Brito Lorenzo, María del Carmen
01:41:41 - Hernández Zapata, Mariano
01:42:40 - Brito Lorenzo, María del Carmen
01:42:45 - Hernández Zapata, Mariano
01:44:07 - Castro Pérez, María Nayra
01:45:10 - Brito Lorenzo, María del Carmen
01:45:59 - Hernández Zapata, Mariano
01:47:24 - Hernández Pérez, Nieves María
01:50:47 - Hernández Zapata, Mariano
01:50:49 - Brito Lorenzo, María del Carmen
01:51:15 - Hernández Zapata, Mariano
01:51:49 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
01:55:38 - Hernández Zapata, Mariano
01:55:46 - Hernández Pérez, Nieves María
02:02:58 - Hernández Zapata, Mariano
02:03:05 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
02:03:29 - Hernández Zapata, Mariano
02:03:32 - Hernández Pérez, Nieves María
02:04:25 - Armas Domínguez, Jesús María
02:04:28 - Armas Domínguez, Jesús María
02:06:07 - Hernández Zapata, Mariano
02:06:14 - Machín Rodríguez, Susana
02:07:43 - Hernández Zapata, Mariano
02:07:46 - Armas Domínguez, Jesús María
02:09:25 - Hernández Zapata, Mariano
02:09:33 - Monterrey Yanes, Jovita



CABILDO DE LA PALMA

02:09:42 - Hernández Zapata, Mariano
02:09:45 - Armas Domínguez, Jesús María
02:11:40 - Hernández Zapata, Mariano
02:11:48 - Rodríguez Acosta, María de los Ángeles
02:14:58 - Hernández Zapata, Mariano
02:15:00 - Armas Domínguez, Jesús María
02:20:13 - Hernández Zapata, Mariano
02:20:18 - Armas Domínguez, Jesús María
02:20:22 - Arroyo Díaz, María Nieves Rosa Jesús
02:22:52 - Armas Domínguez, Jesús María
02:25:52 - Hernández Zapata, Mariano
02:25:56 - Rodríguez Acosta, María de los Ángeles
02:27:31 - Rodríguez Acosta, María de los Ángeles
02:27:33 - Armas Domínguez, Jesús María
02:28:46 - Hernández Zapata, Mariano
02:28:48 - Rodríguez Acosta, María de los Ángeles
02:33:36 - Armas Domínguez, Jesús María
02:33:40 - Armas Domínguez, Jesús María
02:35:29 - Hernández Zapata, Mariano

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE